

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10282.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1626-M-2005 y la Nota P N° 455/04 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.); y

CONSIDERANDO:

Que, al cumplir el primer siglo de vida de su fundación la Ciudad de Neuquén, el Directorio, empleados y funcionarios del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), desearon expresar su adhesión y sumarse al festejo.-

Que mediante la Resolución N° 0527/2004, el Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), resolvió efectuar un reconocimiento institucional, poniendo al servicio de los habitantes de la Ciudad un moderno Reloj Digital Electrónico, para emplazarlo en un sitio que permita su mejor provecho.-

Que el Reloj fue emplazado en uno de los balcones del Palacio Municipal, en la esquina de las calles Julio Argentino Roca y Avenida Argentina, lugar que constituye un ámbito de encuentro de la población en los distintos actos que se realizan y uno de los paseos naturales de la ciudad.-

Que de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 67º), Inciso 10), es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados en favor de la Municipalidad.-

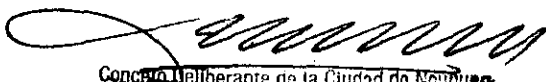
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2005 el día 23 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2005, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE la donación en favor de la Municipalidad de la Ciudad -----de Neuquén, efectuada por el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), consistente en el Reloj Digital Electrónico de 1,50 x 1mt. -valor del bien \$3.993,00- que fuera instalado en el edificio del Palacio Municipal.-

ARTICULO 2º): Por la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales, -----dependiente de la Contaduría Municipal, dése de alta el bien consignado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza e incorpórese al Patrimonio Municipal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

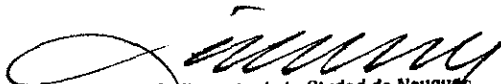
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

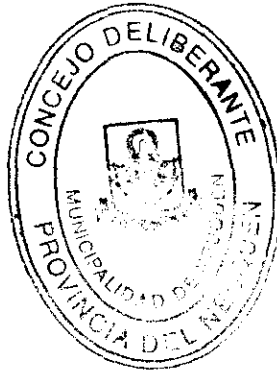
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° OE 1626-M-2005).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10282</u> /200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>07/6</u> /200 <u>5</u>
Expte N° <u>OE 1626 M.05</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1524</u>
Fecha: <u>05/08/05</u>